

Martes, 26 de julio de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

ANUNCIO. Anulación de bases y convocatorias de plazas.

D. LUIS MIGUEL NÚÑEZ ROMERO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera (Cáceres) en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y en particular el art. 21.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

VISTAS las siguientes OFERTAS DE EMPLEO aprobadas en el marco de los procesos de estabilización del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, respectivamente,

REAL DECRETO-LEY 14/2021 (DOE nº 243 de 21-12-2021)

PLAZA	N.º	PROVISION
Oficial 1ª Albañil	1	Concurso-Oposición
Peón Servicio Limpieza Viaria	1	Concurso-Oposición
Peón Servicio Recogida de Basuras	1	Concurso-Oposición
Peón Servicio Limpieza Edificios	1	Concurso-Oposición
Conserje Colegio Público Ejido (Discapacidad)	1	Concurso-Oposición

LEY 20/2021(DOE Nº 114 DE 15-06-2022)

PLAZA	N.º	PROVISION
Auxiliar Administrativo/a	1	Concurso
Gestor/a Cultural (Técnico/a Auxiliar de Cultura)	1	Concurso
Peón Recogida Residuos	1	Concurso



Martes, 26 de julio de 2022

Peón de Jardinería	1	Concurso-Oposición
Oficial 1ª Albañil	1	Concurso-Oposición

VISTAS las siguientes CONVOCATORIAS ya efectuadas, correspondientes al proceso de estabilización del Real Decreto-Ley 14/2021,

- Expediente 156/2022.
- Plaza: Oficial 1ª Albañil.
- Estado: Publicada la Convocatoria (B.O.E. nº 59 de 10 de marzo de 2022) y la Lista provisional de aspirantes admitidos/as (B.O.P nº. 80 de 27 de abril de 2022).

-
- Expediente 564/2022.
 - Plaza: Conserje-Limpiador/a CEIP Ejido.
 - Estado: Publicada la Convocatoria (B.O.E nº 126, de 27 de mayo de 2022.)

REVISADO que la Ley 20/2021, de 28 de diciembre entró en vigor con fecha 30 de diciembre de 2021 y que la misma proviene de la tramitación como proyecto de ley del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio,

VISTO que el proceso de estabilización de las plazas derivado del Real Decreto-ley 14/2021 que no se encuentren convocadas a la entrada en vigor de la Ley 20/2021, se registrá por esta Ley 20/2021,

VISTAS las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, de fecha 1 de abril de 2022,

VISTO que de conformidad con lo establecido en el apartado 4 de la referida Resolución, relativo a Negociación del desarrollo de los procesos:

Dadas las características de estos procesos, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre prevé que los mismos sean objeto de negociación colectiva, lo que por otra parte también se corresponde con lo dispuesto en el TREBEP. Por ello, en su ámbito respectivo cada Administración negociará la forma de desarrollo de estos procesos, siempre en el marco de la normativa básica establecida en el TREBEP y en la propia Ley 20/2021, de 28 de diciembre.



Martes, 26 de julio de 2022

Y VISTO el inicial estado de tramitación de las convocatorias ya efectuadas para 1 plaza de Oficial 1ª Albañilería y para 1 plaza de Conserje-Limpiador/a,

Con el fin de que las características de los procesos selectivos que se articulen en todos los procesos de estabilización de empleo temporal sean iguales en todas convocatorias de plazas que sean objeto del mismo sistema selectivo (concurso-oposición o concurso),

RESUELVO:

Primero.- ANULAR y dejar sin efecto las siguientes convocatorias derivadas de la Oferta de Empleo aprobada en el marco del entonces proceso de estabilización del Real Decreto-ley 14/2021, con el fin de adecuarlas en mayor medida a los criterios establecidos en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

- Expediente 156/2022.
- Plaza: Oficial 1ª Albañil.
- Fecha Convocatoria: B.O.E. n.º 59 de 10 de marzo de 2022.

-
- Expediente 564/2022.
 - Plaza: Conserje-Limpiador/a CEIP Ejido.
 - Fecha Convocatoria: B.O.E n.º 126, de 27 de mayo de 2022.

Segundo.- INICIAR un proceso de negociación de las características de los procesos selectivos con las organizaciones sindicales.

Tercero.- Una vez negociadas las Bases de los procesos selectivos y convocadas las plazas, INCORPORAR de oficio al nuevo expediente todas las solicitudes de participación ya presentadas en el proceso de estabilización de la plaza de Oficial 1ª Albañilería del Expediente 156/2022 y de la plaza de Conserje-Limpiador/a del Expediente 564/2022, pudiendo dichos aspirantes completar la documentación que resulte pertinente.

Cuarto.- PUBLICAR un Anuncio del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Quinto.- NOTIFICAR el presente Decreto a las organizaciones sindicales.



Martes, 26 de julio de 2022

Lo que se hace público, para general conocimiento, haciendo saber que el presente Decreto pone fin a la vía administrativa, y que contra el mismo puede interponerse ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Jaraíz de la Vera , 19 de julio de 2022

Luis Miguel Núñez Romero

ALCALDE

